



*Resolución Jefatural No. 100-92-AGN/J*

Lima, 08 JUN. 1992

Visto el Oficio No. 2379-DG-HN-ERM-IPSS 91-Z dirigido por el Dr. Jorge Zegarra Levano, Director General del Instituto Peruano de Seguridad Social, solicitando autorización para la eliminación de documentos considerados innecesarios por su Comisión de Evaluación de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación, y autorizar la eliminación de la declarada innecesaria;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor según calificación de la Comisión Evaluadora de Documentos del Instituto Peruano de Seguridad Social, y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido informe técnico sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el D.L. 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordado en su sesión del jueves 28 de mayo de 1992;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 583, Decreto Supremo No. 013-90-JUS, Resolución Ministerial No. 201.1-92-JUS y Resolución No. 202.1-92-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica de Archivos, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Documentos del Instituto Peruano de Seguridad Social, comprendidos entre los años de

1960 a 1982, según expediente que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**— El Archivo General - de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.**— Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del Instituto Peruano de Seguridad Social, conforme lo acordado por la Comisión Técnica de Archivos.

**ARTICULO CUARTO.**— Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Jefatural No. 016-92-AGN/J de fecha 18 de febrero de 1992, al haber sido motivo de reconsideración y revisión de lo actuado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Aida Luz Mendoza Navarro*  
JEFA  
del Archivo General de la Nación